



Municipalidad
Distrital de Comas

GERENCIA MUNICIPAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 526-2022-GM/MDC

Comas, 15 de junio de 2022

VISTO:

El Informe N° 004-2022-GGA/MDC, y el Memorando N° 684-2022-GGA/MDC de la Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 142-2022-GPP/MDC, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 462-2022-GAJ/MDC, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, emitido por el Ministerio del Ambiente se aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", indicándose una Primera Fase: Formulación, Segunda Fase: Aprobación, y Tercera Fase: Implementación, esta última donde las municipalidades deberán elaborar un Plan de Trabajo Anual y aprobarlo a través de una Resolución de Gerencia Municipal; ello, habiéndose previamente aprobado el Programa Municipal EDUCCA mediante Ordenanza Municipal;

Que, en la Municipalidad de Comas el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad 2018-2022, se encuentra



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 531-MC, siendo necesario programar y aprobar las actividades anuales para el cumplimiento de las líneas de acción a través de un plan de trabajo;

Que, mediante Informe N° 004-2022-GGA/MDC y Memorando N° 684-2022-GGA/MDC, la Gerencia de Gestión Ambiental remite su Plan de Trabajo 2022 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Comas, adjuntándose a ello un Acta con el compromiso de acción compartida para su adecuada ejecución;

Que, mediante Informe N° 142-2022-GPP/MDC, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, e Informe N° 462-2022-GAJ/MDC, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, se da opinión favorable al Plan de Trabajo Anual del Programa EDUCCA propuesto por la Gerencia de Gestión Ambiental;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Comas, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 584-2020-MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Comas (Programa Municipal EDUCCA-COMAS 2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Comas (Programa Municipal EDUCCA-COMAS 2022).

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias, así también de reportar ante la autoridad nacional los resultados de la intervención anual



Municipalidad
Distrital de Comas

GERENCIA MUNICIPAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del programa EDUCCA el hacerle seguimiento, evaluar periódicamente sus avances basándose en los indicadores del plan de trabajo anual, proponer acciones a tomar en cuenta para lograr objetivos, e identificar éxitos o fracasos reales o potenciales en los próximos años

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente en el Portal Institucional y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Comas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
GERENCIA MUNICIPAL

CPC RUBEN RAFAEL RIVERA CHUMPITAZ
GERENTE